

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2022 00441 00
Demandante	Deisy Alexandra Salazar Polanco Andrés Felipe Salazar Polanco
Demandado	Nueva Empresa Promotora de Salud S.A. - Nueva EPS S.A. Promotora Médica Las Américas S.A
Auto interlocutorio Nro.	344
Asunto	Dispone notificar interventor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial aportado por el apoderado judicial de la Nueva EPS S.A. (PDF 34), donde solicita la suspensión del proceso hasta tanto se notifique personalmente al interventor designado en el trámite de -Toma de Posesión de la Entidad Promotora de Salud-, conforme se prevé en la Resolución 20240000003012-6 del 03 de abril de 2024, debe manifestarse que, para efectos de dar cumplimiento a lo normado en el numeral primero literal “e” artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, cuyo tenor literal es:

“e) La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al agente especial, so pena de nulidad”

Se dispondrá por medio de la Secretaría del Juzgado la integración del Agente Interventor Julio Alberto Rincón Ramírez, cuyo correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co; en este orden, se le compartirá el enlace del expediente para lo de su competencia con las siguientes requerimientos y manifestaciones:

- Indicará el estado del mandato otorgado al abogado LADISLAO MEDINA MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.229.045 de Bogotá, con tarjeta profesional número 26.480 del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, si continúa vigente o se ha designado nuevo apoderado. El silencio al respecto hará presumir la continuidad del poder.
- Se le advierte que tomará el proceso en el estado en que se encuentra, de acuerdo con lo mandado en el artículo 70 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 19/04/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 32 fijados a las 8:00
a.m.

KDCM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19370195dfaccc0ae2aa735ec078ccbd092f88a6da224c855857bda766b6d210**
Documento generado en 18/04/2024 11:59:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>